



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDSM

Santa María, 15 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del año 2022;

VISTO: El informe N° 0103-2021-SGATR-MDSM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Proveído N° 002-2022-GM/MDSM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 004-2022-OAL/MDSM, de la Oficina de Asesoría Legal acerca del Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial para el año 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización se ha modificado el artículo 196° de la Constitución política del Perú establece: Son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, Licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece: "(...) las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto (...)";

Que, por lo expuesto la Sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Informe N° 001-2021-SGATR-MDSM ha propuesto el monto mínimo a pagar por impuesto Predial para el año 2021;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) y artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y contándose además con la dispensa el trámite del dictamen de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2022

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR en 0.6% de la UIT el monto mínimo que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Monto Mínimo a pagar por impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Secretaría General coordinar la publicación de la presente ordenanza, asimismo a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración tributaria y Rentas y la Oficina de Sistemas e Informática, establecer mecanismos más adecuados para la correcta aplicación y su difusión a través del portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

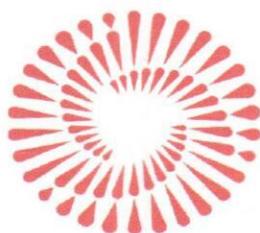
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Juan Carlos García Ramera
ALCALDE

Dirección: Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela Félix B. Cárdenas Telf. 2322003

Web: www.munisantamaria.gob.pe

Santa María – Huaura - Perú



BICENTENARIO
PERÚ 2021

¡Generando!